



Resolución Gerencial Regional Nº 0273 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 219-2016-GRA/GRTC, Registro N° 7321-2016, mediante la cual se encargó las Funciones Directivas por el ejercicio fiscal del año 2016, en la diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario la rotación del personal para optimizar los servicios que presta la institución ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 219-2016-GRA/GRTC, de fecha 31 de agosto del 2016, se modificó la resolución Gerencial Regional N° 058-2016-GRA/GRTC, por la que se encargaron las funciones directivas para el ejercicio fiscal del año 2016, en las diferentes unidades orgánicas de Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, estando aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del GRA, mediante Ordenanza Regional N° 025-2006-AREQUIPA y al no haber sido implementado con el Cuadro Nominativo de Personal (CNP); es necesario encargar los diferentes cargos de la institución a fin de lograr un mejor funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según el grupo y nivel de carrera mediante las acciones administrativas para el desplazamiento de: designación, rotación, encargo(...);

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en niveles de carrera, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", prescribe que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada, debiendo verificarse previamente que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos para el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;

Que, según lo dispuesto en los numerales 3.6.1 y 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante la cual la entidad a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad Requiere de la aceptación del trabajador

Que, para optimizar la prestación los servicios que presta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través de las diferentes Unidades y Áreas, es



Resolución Gerencial Regional Nº 0273 -2016-GRA/GRTC

necesario ejecutar la rotación de algunos servidores mediante el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 30281 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 025-2006-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Gerencial Regional Nº 219-2016-GRA/GRTC, y ENCARGAR, la Función Directiva a partir del 01-11-2016 y por el presente Ejercicio Fiscal, según corresponda, a los servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el detalle siguiente:

OFICINA DE ADMINISTRACION

A UNIDAD DE TESORERÍA

AREA DE EGRESOS

MARTINEZ MENDOZA, FLORENCIO RUFO

ENC. JEFE

Nivel Remunerativo F-1

B. UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

AREA DE ADQUISICIONES

ALFARO MEZA, WILFREDO MARTIN

ENC. AREA

Nivel Remunerativo F-1

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la Notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme dispone el artículo 20 de la Ley 27444,

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto legal cualquier resolución en el extremo que se oponga a la presente, debiendo notificar la presente Resolución a los servidores comprendidos en la misma.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

25 OCT. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Adm. José Baldwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES